

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO .

CONTRALORIA GENERAL

324 Expediente Nº Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 36. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE.

SANTIAGO,

2 0 AGO 2012

VISTOS :

ICINA DE PARTES

23 AGO 2012

RAMITAL

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de ECRETARIA OO. PP. 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978: lo prdenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución № 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. de 0 2 AGO 2012 5388

DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 36, Km. 10.-66.474,90 al Km. 66.475,90, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO -CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y 2°.superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
36	LARENAS LETELIER ALVARO	552-15	56

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 350 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores Orlando Antonio Fariña Vásquez, Carolina Alejandra Brito Ramos y Carolina Claudia Verdejo Díaz, con fecha 22 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$730.000.- para el lote Nº 36. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales

División de Bienes Nacionales

Registro

B%_Jefe

	TOBIA DE RAZON					
l F	REGEPCIO	N	SUB OI			
DEPART. JURIDICO						
DEP. T. R. Y REGISTRO						
DEPART. CONTABIL.						
SUB. DEP. C. CENTRAL						
SUB. DEP. E. CUENTAS						
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.						
DEPART, AUDITORIA						
DEPART. V.O.P., U. y T.						
SUB. DEP. MUNICIP.						
REFRENDACION						
REF. POR \$:						
IMPUTAC.:						
ANOT. POR \$:						
IMPUTAC.:	<u>- パグープの</u> - ・ トリリ	elet Y	1 V2			
DEDUC. DTO.:						
	1000	سبسسه				

Departamento Expropiaciones Fiscalia - M.O.P. ~82858*?* Proceso Nº

- 4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$730.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENGE GOLBORNA RIVEROS Ministro de Obras Públicas

